

“Te juzgarás a ti mismo -le respondió el rey- Es lo más difícil.”

El Principito

Antoine de Saint-Exupéry

Distinguido colega:

Es muy grato dirigirme a una persona, en un lenguaje que nos identificará plenamente, porque el común denominador de las ideas y las palabras que ambos utilizamos en nuestra función profesional, es el afán de justicia.

Nuestra profesión de “juzgadores” implica una gran responsabilidad, por su contenido y trascendencia, ya que debemos pronunciarnos sobre situaciones, condiciones y relaciones de las personas, afectando su esfera jurídica, lo cual requiere la correcta valoración de los elementos que participan en toda contradicción de intereses.

Pero ese es nuestro oficio, que a partir del conocimiento y manejo del Derecho nos lleva a resolver el caso concreto, con la aplicación de la norma jurídica, para la consecución de la justicia. Y aquí distingo tres aspectos fundamentales para la realización de la función jurisdiccional: la norma jurídica, el Derecho, y la justicia.

Por un lado, la norma jurídica, como la regla legislativa hecha por la estructura jurídico-política del Estado, que regula los derechos y las obligaciones de los individuos; pero sólo eso, la normatividad en las relaciones humanas, la cual debemos conocer como individuos y, en particular, como profesionales del Derecho. Por ello, es necesario que nos mantengamos actualizados día a día, para saber qué norma debemos aplicar en cada caso.

Más adelante nos encontramos con el Derecho: ese sistema integrado por la norma, la jurisprudencia, la doctrina y los principios y antecedentes, que convergen en la regulación de las relaciones de los individuos en la sociedad. Su estudio y comprensión de sus valores nos dará el ánimo y la precisión que se requiere para nuestros pronunciamientos.

Como tercer elemento identificamos a la justicia, como fin, como propósito del Derecho y de nuestra actuación, para lograr esa “perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde”, y es aquí donde hago un alto, porque es este el aspecto central de mi interés para distraer tu atención.

No me detengo en elementos que resultan obvios para el ejercicio de cualquier profesión o actividad, como el conocimiento de la materia, que es indispensable para la más elemental actuación -ya que no es posible venir de donde nunca se ha estado-, por ello, resulta obvio que primero debemos tener el conocimiento.

También doy por descontada la existencia de la voluntad para dedicarse a esta función, lo cual implica la decisión de entrega al estudio del Derecho, para profundizar en el conocimiento de la disciplina.

El aspecto al que quiero referirme en particular, es la honestidad; es decir, la calidad del individuo para aceptar su responsabilidad y cumplir sus compromisos.

En el ejercicio de tan sensible actividad, la honestidad se presenta como el paradigma de toda actuación, tanto en la identificación de lo que será juzgado, como en el contenido de la actuación, en el impulso de la acción, y en el ánimo del juzgador.

No es difícil que diversos elementos puedan llegar a presionar el ánimo en el juzgador, para eliminar su imparcialidad, que es fundamental en su actuación,

llevándolo a inclinarse en uno o en otro sentido. Cuando algún elemento hace peligrar esa imparcialidad, por afectación de su independencia, el juzgador pierde el valor máspreciado de su función.

Pueden ser muchos los aspectos que llegarán a influir en él: lo sentimental, el poder, el temor, lo económico, los prejuicios, los compromisos de cualquier naturaleza, etc. Por eso, deberá, ante todo, tener la entereza de ser él mismo; de saber en todo momento el lugar y la situación que ocupa; es decir, deberá tener la capacidad de juzgarse a sí mismo y, entonces y sólo entonces, podrá, con el conocimiento del Derecho, alcanzar su objetivo, que es la justicia.

Por eso, insisto en lo que el rey del asteroide 325 decía al Principito: “Es mucho más difícil juzgarse a sí mismo, que juzgar a otros. Si consigues juzgarte rectamente es que eres un verdadero sabio.”

Y no es por la pretensión de alcanzar el nivel de sabio -no comprendo su magnitud-, sino porque al juzgarnos a nosotros mismos veremos si nos estamos realizando como personas, como individuos, como hombres; sabremos si logramos la realización de nuestro ser, que en nuestro caso es la justicia, y eso sólo lo podremos alcanzar con honestidad.

En conclusión, nuestra actividad como juzgadores requiere como premisa fundamental la honestidad, que se traduce en la capacidad de juzgarnos a nosotros mismos, para mantener la imparcialidad, que es el valor fundamental de nuestra función. Ese es nuestro reto, y espero que al final de nuestro camino, podamos sentirnos satisfechos de su consecución.

Con afecto

Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho por la UNAM, en donde también realizó sus estudios de Licenciatura en Derecho y Especialización en Finanzas Públicas. Es Profesor por Oposición de las materias Derecho Fiscal y Derecho Administrativo; autor de 8 libros y de un gran número de artículos en su área de especialización. Obtuvo el Premio INAP 1989. Fue Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal; Magistrado de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Fiscal de la Federación, y actualmente es Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.